RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Lima, 01 ABR 2014 Nº 016-2014-SERVIR/GG

VISTO; el Informe Nº 020-2014-SERVIR/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Memorándum Nº 135-2014-SERVIR/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Autoridad Nacional del Servicio Civil;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 005-2014-EF/50.01, se aprueba la Directiva Nº 003-2014-EF/50.01 "Directiva para Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual", con el objeto de establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del nivel de Gobierno Nacional, así como los Gobiernos Regionales y Locales, sus organismos públicos y empresas no financieras programen y formulen sus presupuestos institucionales anuales con una perspectiva de programación multianual de los objetivos y metas institucionales y de los recursos necesarios para alcanzarlos;

Que, de acuerdo con el numeral 3.1 del artículo 3 de la Directiva Nº 003-2014-EF/50.01, para efectos de elaborar la programación y formulación anual, con una perspectiva multianual, debe conformarse una Comisión de Programación y Formulación Presupuestaria que se encargue de coordinar dichos procesos, la cual es aprobada mediante resolución del Titular del Pliego;

Que, asimismo, conforme al numeral 3.2 del artículo 3 de la mencionada Directiva, la Comisión es presidida por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces y está integrada por los responsables técnicos y/o coordinadores de los equipos de los Programas Presupuestales, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de la Oficina de Programación e Inversiones, así como de las Oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda;

Que, en tal sentido, resulta necesario construir la Comisión de Programación y Formulación Presupuestaria de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, a fin de fijar el inicio del proceso presupuestario con una perspectiva de Programación Multianual, en atención a lo propuesto por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto según el informe de visto;

Con las visaciones de la Oficina General de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2014-EF/50.01, y en uso de la facultad establecida en el literal p) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 062-2008-PCM, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Constituir la Comisión de Programación y Formulación Presupuestaria de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, cuya tarea será la de elaborar la propuesta de Presupuesto de Ingresos y Gastos con una perspectiva de Programación Multianual, la cual estará conformada de la siguiente manera:

Presidente	Santiago Mercado Márquez	Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Integrante	Luis Andrés Millones Soriano	Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas
Integrante	Jorge Perleche García	Sub Jefe de Logística
Integrante	Magaly Meza Mundaca	Gerente de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos
Integrante	Dante Mendoza Antonioli	Director de la Escuela Nacional de Administración Pública
Integrante	Andrés Corrales Ángulo	Gerente de la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública

Artículo 2º.- La Comisión culmina su trabajo con la presentación de la información de programación y formulación anual de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público; y para tal efecto desarrollará las siguientes funciones:

a) Revisa la información sobre los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, así como los costos para alcanzar dichos resultados.
b) Revisa y prioriza los objetivos de la entidad, guardando consistencia con las políticas sectoriales y nacionales, según corresponda.
c) Determina las metas a nivel de Programa Presupuestal, Productos y otras de carácter relevante que proponen cumplir para los años de programación multianual.
d) Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es capaz de brindar la producción de los bienes y servicios para el logro de las metas proyectadas para los años futuros. Si la entidad no contara con dicha capacidad, determinará los cambios que deberán implementarse, su periodo de realización y la estimación de los costos que ellos impliquen.
e) Prioriza los Programas Presupuestales y/o productos, según corresponda, en función de la información sobre resultados, costos y las prioridades de política sectorial y nacional, sobre la base de los resultados de la Comisión de los Programas Presupuestales.
f) Optimiza las Acciones Centrales de la entidad que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los Programas Presupuestales, así como para alcanzar los objetivos de la entidad.
g) Optimiza las asignaciones presupuestarias que no resultan en productos (APNOP) de la entidad, que implique su revisión con el fi n de alcanzar los objetivos de la entidad.
h) Determina las metas conforme a lo establecido en el inciso e) del artículo 2º de la presente Directiva.

i) Determina los gastos para el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de programación.

j) Define la Estructura Programática y su vinculación con la Estructura Funcional.

k) Revisa el avance de los compromisos firmados a raíz de las Evaluaciones Independientes.

l) Presenta al Titular de la entidad un Resumen Ejecutivo de la Programación y Formulación, que contenga los Programas Presupuestales, las Acciones Centrales y/o las asignaciones presupuestarias que no resultan en productos, los productos, actividades y proyectos identificados en dichas categorías, según corresponda, así como las metas a alcanzar y su forma de financiamiento.

Artículo 3º.- La Comisión ejercerá sus funciones observando lo dispuesto en la normativa de presupuesto vigente, estando facultada para solicitar el apoyo que requiera de la dependencia y áreas pertinentes de la Entidad, las que estarán obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

Artículo 4º.- Notificar la presente Resolución a las personas mencionadas en el Artículo 1, quienes son responsables, en el marco de sus competencias, de los resultados de los trabajos de la Comisión.

Regístrese y comuníquese

MARCELO CEDAMANOS RODRIGUEZ
Gerente General
AUTORIDAD NACIONAL DEL
SERVICIO CIVIL